

63001311000420210035400

Sucesión

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Para efectos de dar trámite a la solicitud de aclaración de comisorio para diligencia de secuestro dentro del proceso de sucesión intestada del causante HUGO GÓMEZ GÓMEZ, considera el Despacho que, no es necesario realizar pronunciamiento acerca de especificar que, la diligencia de secuestro solo recae sobre las cuotas partes de que le corresponde al causante HUGO GOMEZ GOMEZ en los inmuebles embargados.

*Lo anterior teniendo en cuenta que, en el auto de fecha 17 de enero de 2022 se ordenó el embargo y secuestro de los bienes y **cuotas partes** de las que es propietario el causante HUGO GOMEZ GOMEZ, y así surtieron efectos las medidas, por lo tanto, al momento de la practica de la diligencia, el abogado solicitante deberá aportar al comisionado, los registros de matriculas inmobiliarias en las que se encuentran inscritas las medidas, y sobre esos bienes plenos y cuotas partes, es que recae el secuestro, tal como quedó ordenado en el auto que así lo dispuso.*

Por lo tanto, el auto que ordena la comisión no puede ser modificado, puesto que este lo que autoriza es la materialización de un secuestro de bienes que, había sido previamente ordenado, sobre el cual el togado no hizo pronunciamiento alguno.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b8f5345d11aaa67cb86da80b333384596b55ebb6008b389d676930dafa10377**

Documento generado en 11/10/2022 04:44:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>